

**NOMENCLATURA** : 1. [378]Actuación  
**JUZGADO** : 22° Juzgado Civil de Santiago  
**CAUSA ROL** : C-6425-2022  
**CARATULADO** : AHUMADA/INVERSIONES EYZAGUIRRE Y  
**ASOCIADOS LIMITADA**

Santiago, diez de Mayo de dos mil veinticuatro

#### EXTRACTO REMATE


En causa Procedimiento Ordinario de menor cuantía ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago caratulados “Ahumada con Inversiones Eyzaguirre Limitada” causa rol C-6425- 2022.- se dispuso rematar el día 03 de junio del 2024 a las 12:30 por sistema de video conferencia inmueble consistente en la Parcela N° CB-33, resultante de la subdivisión del sector C, producto de la subdivisión del sector B, del predio rústico denominado “Hijuela Segunda del Fundo Cuyuncavi”, ubicado en la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de propiedad de la parte demandada INVERSIONES EYZAGUIRRE Y ASOCIADOS LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don FELIPE EYZAGUIRRE GATTA, ignoro profesión u oficio, y por doña GILDA NATALIA GATTA JAIME, ignoro profesión u oficio, todos domiciliados en Av. Pocuro N° 2071, dpto. 32, comuna de Providencia, inscrita en mayor extensión a nombre de la demandada a Fojas 3.509 N.º 3.683 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 2016, siendo el Rol de Avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos el N° 479-87.- El precio mínimo Para comenzar las posturas, será la suma única y total \$44.674.320.-, que corresponde al avalúo fiscal. Todo Postor para tomar parte en la subasta deberá rendir caución suficiente por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, a través de vale vista a nombre del Tribunal incluyendo en estos, a otros eventuales acreedores hipotecarios. Se exceptúa de esta obligación al ejecutante, sólo respecto de los créditos que se encuentran reconocidos. El ejecutante queda autorizado a adjudicarse el inmueble con cargo de otros créditos contra el demandado si acredita, -previo al remate-. La existencia de preferencia de estos, cuestión que deberá ser declarada judicialmente. Todo postor deberá acompañar al Tribunal Vale Vista a la orden del Tribunal por la suma correspondiente al monto establecida en autos. La entrega material del Vale Vista deberá verificarse el día jueves inmediatamente anterior a la fecha de la subasta, entre las 10:00 y las 12:30 horas. y solo se recibirán aquellas que el Sr. Secretario admita como garantía suficiente, lo que será certificado en la causa. Conjuntamente con la entrega del Vale Vista deber entregar en documento anexo, la siguiente información: 1) Rol de la causa; 2) Nombre y Rut del Postor 3) Nombre y Rut del apoderado del postor que comparecerá a la audiencia de remate; 4) Número telefónico; 5) Correo electrónico. No se admitirán depósitos en la cuenta corriente del Tribunal, a menos que el postor interesado solicite fundadamente por escrito la autorización respectiva al tribunal, con al menos 10 días anteriores al remate, y autorizado que sea, el tribunal realizará la calificación de suficiencia de la garantía, y en el caso de no adjudicación o de no realización del remate, esta garantía será devuelta al postor en un plazo no menor a 10 días. Todos los postores deberán utilizar y mantener vigente su firma electrónica avanzada o la clase única del Estado, la que es intransferible, y solo podrá ser usada por su titular. Cada postor será responsable de contar y mantener los medios tecnológicos adecuados y suficientes




Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKXCXNKXYXM

para acceder a la audiencia. Cada postor deberá identificarse en el nombre de usuario, con el nombre del postor que presentó la garantía, que corresponde al enlace entregado por el Tribunal, el que no podrá ser modificado ni compartido por el postor. El ejecutante y el ejecutado, deberán acceder con su nombre a la audiencia de remate. El Secretario del Tribunal verificará la identidad de cada una de las personas que soliciten ingresar a la audiencia. La audiencia de remate será grabada íntegramente. No se admitirá el acceso a la audiencia después de iniciada ésta. Cada postor dirigirá sus posturas en forma verbal o de la manera que se informará en la audiencia. Concluida la audiencia y adjudicado el inmueble, se verificarán los datos del adjudicatario, remitiéndole la correspondiente Acta, para que sea ingresada por éste a la causa dentro del mismo día, con su firma electrónica, o con su clave única, lo que será certificado por el ministro de fe del Tribunal. Recibida el Acta por el Adjudicatario, será firmada electrónicamente por el Juez y el Secretario del Tribunal. Los vales vistas de los postores que no se hayan adjudicado el inmueble, serán entregados el día jueves siguiente a la subasta, entre las 10:00 y las 12:30 horas. Demás antecedentes en bases de la subasta en secretaria del Tribunal. - El secretario.



**Salvador Humberto Moya González**  
Secretario  
PJUD  
Diez de mayo de dos mil veinticuatro  
11:50 UTC-4





Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKXCXNKXYXM